



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**  
**AUDIENCIA DE PRUEBAS**  
**MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
**BELLANID BOCANEGRA CONTRA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ**  
**RADICACIÓN 2015-00354**

En Ibagué, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), de hoy seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituyó en audiencia pública, en la fecha indicada en auto del veintiuno (21) de junio de 2018, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

**Parte demandante:**

**NIXON JOSE TORRES CARCAMO** identificado y reconocido como apoderado de la parte actora.  
NO SE HACE PRESENTE

**Parte demandada:**

**CARLOS ARTURO ARANGO TRIANA** identificado y reconocido como apoderado de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – USI

**Ministerio Público:**

No se hace presente

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

**SANEAMIENTO**

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiesta: "CONFORME". Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

***De las pruebas solicitadas.-***

En audiencia inicial a cargo de la parte demandante y demandada se ordenó tener como pruebas las aportadas con la demanda.

A instancia de la parte actora, se ordenó oficiar a la USI a fin de obtener copia de la hoja de vida de la demandante y de los pagos de nómina realizados desde que fue incorporada sin solución de continuidad a la USI DE IBAGUE; igualmente, se decretó el testimonio de los señores **YESID**



## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

**HERNANDO CAMACHO JIMENEZ y, JUAN OSORIO BAUTISTA.** Se deja constancia que no se hicieron presentes los declarantes.

Así mismo se requirió al apoderado de la parte demanda para que allegara copia del expediente administrativo.

### **De las pruebas allegadas:**

Se recauda las siguientes pruebas, las cuales serán incorporadas al expediente quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley.

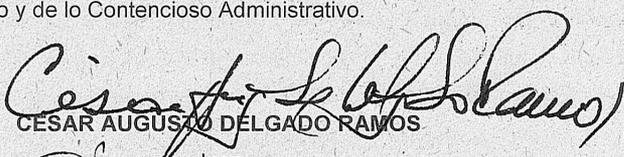
1. Expediente administrativo de la señora Bellanid Bocanegra – Folio 210 a 411
2. Hoja de vida y pagos efectuados a la demandante en medio magnético – Cd – folios 1, 2 Cdo 2 Pbas parte demandante

**PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO.** Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandada: CONFORME

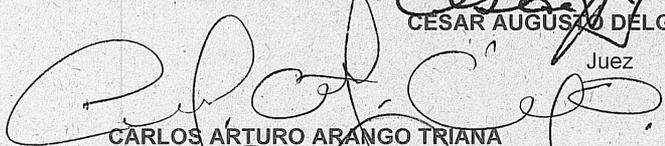
### **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las nueve y ocho minutos (9.08 am) de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

Juez

  
CARLOS ARTURO ARANGO TRIANA

Parte demandada

  
MARIA MARGARITA TORRES LOZANO

Profesional Universitaria